

Chao Fernández, Juan José (D. N. I. 33.740.257).
 Díaz de Bustamante, José Manuel (D. N. I. 7.778.210).
 Fernández Vallina, Emiliano (D. N. I. 10.482.527).
 Ferreres Pérez, Lamberto (D. N. I. 36.953.731).
 Flores Santamaría, Primitiva (D. N. I. 7.751.944).
 Fortuny Previ, Filomena (D. N. I. 41.467.452).
 García Fuentes, María Cruz (D. N. I. 21.935.566).
 González Fernández, Julián (D. N. I. 744.384).
 Matéu Areste, Francisco Javier (D. N. I. 17.830.318).
 Matilla Martínez, Miguel (D. N. I. 13.865.700).
 Mellado Rodríguez, Joaquín (D. N. I. 30.172.802).
 Morano Rodríguez, Ciriaca (D. N. I. 27.781.878).
 Moure Casas, Ana María (D. N. I. 34.241.463).
 Pabón de Acuña, María del Carmen (D. N. I. 110.923).
 Palacios Martín, Angela (D. N. I. 11.671.107).
 Picón García, Vicente (D. N. I. 13.000.643).
 Piernavieja Rozitis, Pablo (D. N. I. 2.161.593).
 Riquelme Ojalora, José (D. N. I. 22.406.391).
 Sánchez-Lafuente Andrés, Angela (D. N. I. 22.341.737).
 Siles Ruiz, Jaime (D. N. I. 19.817.019).
 Usabel Hernández, María Pilar (D. N. I. 446.161).
 Vidal Pérez, José Luis (D. N. I. 18.874.418).
 Villimer Llamazares, Santiago (D. N. I. 91.188).

Excluidos

Alberte González, Antonio (D. N. I. 34.534.141). Por abono de derechos incompletos.
 Peris Juan, Antonio (D. N. I. 20.368.661). Por no firmar la declaración jurada y abono de derechos incompletos.
 Rovira Soler, Matilde (D. N. I. 21.303.862). Por no presentar la declaración jurada exigida y por abono de derechos incompletos.

29694

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Hacienda pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de siete plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Hacienda pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 8 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma, por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla;

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional y habiendo sido estimada la presentada contra la misma,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Hacienda pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) incluyendo en la misma al siguiente aspirante, cuya reclamación ha sido estimada:

Albí Ibáñez, Emilio (D. N. I. 19.493.996).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

29695

RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas en la Escala Subalterna en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de la Escala Subalterna, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Universidad Complutense de Madrid, para la localidad de Madrid.

El número de plazas convocadas podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. A publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, y constará de las siguientes fases o pruebas

1.3.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio: a) Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar el conocimiento de ortografía.

b) Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

Séguno ejercicio: El opositor deberá contestar durante un tiempo máximo de quince minutos a las preguntas que formule el Tribunal, sobre el cuestionario que figura en el anexo de la presente convocatoria.

1.3.2. Fase de concurso.

A esta fase solamente podrán acudir aquellos opositores que hubieren aprobado previamente la fase de oposición.

En esta fase se valorará exclusivamente los servicios prestados a esta Universidad o en Centros integrados actualmente en la misma, como personal laboral y personal laboral a extinguir en funciones propias de la Escala Subalterna. Para tener acceso a la fase de concurso se debe unir a las solicitudes los documentos acreditativos de estos servicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, (sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que se publica como anexo de esta convocatoria, y que podrán ser facilitadas a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Complutense de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de ese Centro directivo; un representante de la Dirección General de la Función Pública, un Administrador-gerente de un Centro Universitario designado por el Rector y un funcionario de la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo de esta Universidad que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

- a) Escribir al dictado.
- b) Problema elemental.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Segundo ejercicio:

Examen oral.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, para ser aprobado será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final de la fase de oposición: La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por las sumas de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma.

7.1.2. Fase de concurso.

La puntuación de los servicios en la Universidad o Centros integrados en la misma para cualquiera de las personas pertenecientes al personal laboral y personal laboral a extinguir en funciones propias de la Escala Subalterna, se calificará con un punto por cada año de servicio realmente prestados, sin que se puedan rebasar los quince puntos.

7.1.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la de concurso. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en la puntuación, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Documento acreditativo, en caso de prestar servicios en la Universidad Complutense de Madrid como personal laboral y personal laboral a extinguir.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Rector, Angel Vián Ortuño.

ANEXO

- La Administración Educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Los niveles educativos: La Enseñanza Universitaria, el Bachillerato, la Formación Profesional, La Educación General Básica y otras modalidades de enseñanza.
- Las Universidades. Los Estatutos de la Universidad. Organización Académica: Departamentos, Colegios, Facultades, Institutos y Escuelas Universitarias.
- Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Gerente y Organos Colegiados de Gobierno.
- El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.
- Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porterías Mayores. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos.
- Régimen disciplinario: Expedientes, faltas y sanciones. Tribunales de Honor.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo		
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar-prometer, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones